



# **Pertinencia sobre la Obligación de notificación de reglamentos técnicos -Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC). Procedimientos de notificación y proyectos de ley que se han sometido a consultas**

Por James Wilkins Binder - Paco González Ulibarry

Fecha: 2 de abril de 2024

Nº SUP: 141208

Correo electrónico: [jwilkins@bcn.cl](mailto:jwilkins@bcn.cl) - [pgonzalez@bcn.cl](mailto:pgonzalez@bcn.cl)

## **Antecedentes**

Se explica el informe Pertinencia sobre la Obligación de notificación de reglamentos técnicos - Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC): Procedimientos de notificación y proyectos de ley que se han sometido a consultas.

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), tiene como objetivo que los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad no sean discriminatorios ni creen obstáculos innecesarios al comercio.

Para dicho fin, la OTC dispone la obligación de los Estados Miembros de notificar la adopción o modificación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad a los otros Miembros OMC. Se entiende por “Reglamento Técnico” aquel documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas. Se ha entendido que la definición de Reglamento Técnico es independiente de la forma jurídica que se adopte a nivel interno, pudiendo ser tanto una norma reglamentaria como una ley.

En cuanto al órgano encargado de notificar, Ley Nº 21.080, que moderniza el Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que la facultad de evaluar, proponer y ejecutar las medidas que correspondan para la implementación y administración de los acuerdos internacionales en el ámbito de las relaciones económicas internacionales, en especial la notificación de los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de conformidad ante la Organización Mundial del Comercio y cumplir las demás obligaciones que de ellos deriven, corresponde a la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

Por último, se explica los proyectos de ley que se han sometido a consultas indicando en que trámite legislativo se realizó la consulta al OMC.

### Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)